



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

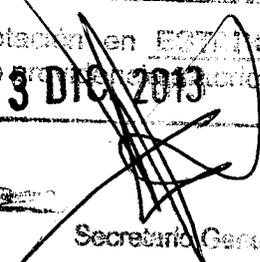
RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2013-00047-00
ACCIONANTE: CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MARTHA RONDÓN DUARTE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)

Teniendo en cuenta que a pesar de haberse declarado la nulidad procesal por el yerro en la enunciación de la dirección para notificaciones de la parte demandada, no fue posible efectuar la notificación personal de la señora MARTHA RONDÓN DUARTE, quien funge como demandada en esta litis, por cuanto la boleta de citación librada para el efecto aparece devuelta por la empresa de correos con la anotación "no existe número" (Fol. 671), habrá de procederse a notificar la demanda mediante emplazamiento, conforme a lo preceptuado en los artículos 315 numeral 4º y 318 del Código de Procedimiento Civil, el cual habrá de surtirse en los medios de comunicación de amplia circulación nacional como lo son: DIARIO EL ESPECTADOR y DIARIO EL TIEMPO.

Se exhorta a la parte actora a dar cumplimiento a las cargas procesales establecidas en los artículos citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
 Magistrado.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA PROCESAL
 Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la presente resolución, a las **10:00 a.m.** hoy **03 DICIEMBRE 2013**

 Secretario General